



METODOLOGÍA PARA APLICAR CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PLANTELES DEL PP S282 “LA ESCUELA ES NUESTRA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (ACUERDO número 35/12/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2026)

A. ANTECEDENTES

Los inmuebles en los que conviven las comunidades escolares de educación básica pública y de educación pública escolarizada de media superior cuentan en su totalidad con algún tipo de vulnerabilidad, ya sea por el contexto social, económico, cultural en el que se ubican, o por las características particulares de infraestructura como carencia de servicios básicos, equipamiento y materiales educativos esenciales para el aprendizaje; en conjunto, estas características de vulnerabilidad impactan tanto en la calidad como en la continuidad de los estudios en la comunidad estudiantil manifestándose en niveles elevados de abandono escolar. En ese sentido, los niveles educativos donde se presenta el porcentaje más alto de abandono escolar son a nivel secundaria y media superior.

Al respecto, la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), establece que el abandono escolar durante el ciclo escolar 2023-2024 en el nivel primaria se reportó del 0.6% y una eficiencia terminal del 97.3%, en el nivel secundaria fue del 3.7% con una eficiencia terminal del 90.5%; para la educación media superior se observa un abandono escolar del **11.3%** y una eficiencia terminal del **76.3%**.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en su último Censo Nacional de Población en su análisis de rezago social identifica gran rezago educativo, entre ello, abandono escolar, durante la transición de **primaria a secundaria**, siendo este más visible en la **educación media superior**, como respuesta directa de las limitaciones socioeconómicas imperantes en un importante número de hogares.

Ante esta situación de abandono escolar resulta necesario fortalecer la entrega de apoyos económicos (subsidio) del programa La Escuela es Nuestra, en inmuebles de educación básica pública y en educación pública escolarizada de media superior, para coadyuvar a que las Comunidades Escolares mejoren las condiciones físicas y servicios escolares que permitan disminuir la deserción escolar y aumentar la eficiencia terminal.





A razón de lo antes expuesto, para el ejercicio fiscal 2026, el Pp S282 “La Escuela es Nuestra” planea priorizar la inclusión en el Objetivo de atención a los inmuebles de educación básica pública de nivel secundaria y los inmuebles de educación pública escolarizada de media superior, focalizando los esfuerzos en aquellos niveles en los que hay mayor abandono escolar y menor eficiencia terminal, sin descuidar al resto de la población escolar.

B. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2026

A continuación, se describen los criterios de priorización para la selección de los planteles de educación básica pública y planteles de educación pública escolarizada de media superior que serán susceptibles de ser beneficiados por el Programa La Escuela Es Nuestra (PLEEN):

1. Se planea incluir en el Objetivo el 100% de los inmuebles ubicados en localidades en Planes de Justicia y Desarrollo Regional del Ejecutivo Federal, y otras estrategias coordinadas por las dependencias del Ejecutivo Federal. (Básica y Media Superior)
2. Se planea incluir en el Objetivo el 100% de inmuebles que son Centros de Atención Múltiple (CAM) (Básica) según la Estadística educativa de la SEP vigente al momento en que la DGLEEN lleva a cabo el proceso de selección.
3. Inmuebles en localidades o municipios considerados como de Interés para el gobierno de México y/o para la Dirección General La Escuela Es Nuestra (DGLEEN). (Básica y Media Superior).
4. Inmuebles nunca atendidos por la DGLEEN.
5. Se planea incluir en el Objetivo el 100% de los inmuebles de nivel inicial que no hayan sido apoyados por el PLEEN en el ejercicio fiscal anterior.
6. Se planea incluir en el Objetivo el 33% de los inmuebles de preescolar y primaria, priorizando a aquellos que no hayan sido apoyados por el PLEEN en el ejercicio fiscal anterior.
7. Se planea incluir en el Objetivo el 50% de secundarias, priorizando a aquellos que no hayan sido apoyados por el PLEEN en el ejercicio fiscal anterior.
8. Se planea incluir en el Objetivo el 50% de los inmuebles de educación pública escolarizada de media superior, priorizando a aquellos que no hayan sido apoyados por el PLEEN en el ejercicio fiscal anterior.





Los inmuebles de los numerales 6, 7 y 8 se priorizarán de conformidad con las características siguientes:

- Que se ubiquen en localidades con mayores grados de marginación, según CONAPO, 2020.
- Que se ubiquen en Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas con mayores grados de marginación, según CONAPO, 2020.
- Que se ubiquen en localidades con mayores grados de rezago social, según CONEVAL, 2020.
- Que sean inmuebles con mayor carencia de servicios: agua potable, electricidad, lavamanos, infraestructura para discapacidad, materiales para discapacidad, internet y computadoras según la Estadística educativa de la SEP vigente al momento en que la DGLEEN lleva a cabo el proceso de selección.

